

DECRETO N°

TEMUCO.

1 9 ENE. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.01.2017;

presentada por Aguas Araucania S.A.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 19 de febrero de 2017

Rol

: LABORATORIO DE ENSAYOS

Actividad Económica Código Actividad

742.290

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA CERRO ÑIELOL S/N

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: AGUAS ARAUCANIA S.A.

Dut

76.215.637-7

7-3210

Dirección Particular

PUERTA DE MERIDA Nº 02116 VALLE DE ALCALA

Nombre del Rep. Legal

: TORGA LEYTON JOSE ANTONIO

Rut Rep. Legal Fecha De Solicitud

: 19.01.2017

Otorgación Nº

: 06 : 19.01.2017

Fecha Rol Avalúo

: 3201-11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

1

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/X

OMUNICIPALIDAD

Doto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

1210287

Opd NO 20. 20.01-2017